

## Comité Directivo de 16 de junio de 2016

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 16 de junio de 2016, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don José Marín Arcas. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### 1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2. Precios públicos para la elaboración de estudios por la AIREF.

El artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF establece que esta institución "...realizará los estudios que el Gobierno de la Nación, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social le soliciten.

*La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal podrá realizar estudios que soliciten las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que deberán circunscribirse a su ámbito competencial y sin afectar a competencias propias de otras Administraciones. En caso de resultar afectadas competencias de otras Administraciones distintas de la solicitante, la solicitud habrá de realizarse por los órganos*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 524 02 86

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

*colegiados competentes a los que se refiere el párrafo anterior”.*

Asimismo, el artículo 11 de la precitada Ley Orgánica prevé, en su apartado 2, que *“La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal dispondrá para el cumplimiento de sus fines de recursos económicos y humanos suficientes, siendo su vía fundamental de financiación las tasas de supervisión que se determinen mediante Ley y los precios públicos por estudios, que deberán satisfacer las Administraciones Públicas sobre las que ejerce sus funciones”.*

Por otro lado, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIR<sup>e</sup>F establece, en su artículo 23, el procedimiento para solicitar la realización de los mencionados estudios, señalando de forma expresa en su apartado 4 que *“Con carácter previo a la elaboración del estudio, se fijará un presupuesto y calendario de desarrollo, que se remitirá al sujeto interesado para su confirmación”.* Además, siguiendo lo establecido por la Ley Orgánica 6/2013, el Estatuto prevé, en su artículo 43.5.b), que una fuente de financiación de la Autoridad serán *“Los ingresos procedentes de los precios públicos que reciba por la realización de estudios a los que se refiere el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre”.*

Por último, conforme al artículo 45.2 del precitado Estatuto Orgánico: *“La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en colaboración con la Intervención General de la Administración del*

*Estado, implantará un sistema de contabilidad analítica que proporcione información de costes sobre su actividad que sea suficiente para una correcta y eficiente adopción de decisiones y para la determinación de las tasas y precios públicos...”.*

Tras casi dos años transcurridos desde la puesta en marcha de la AIR<sup>e</sup>F, se hace preciso aprobar un precio público que permita confeccionar el presupuesto para la elaboración de los estudios que se encarguen.

Por ello, en virtud de la autonomía e independencia funcional que la Ley Orgánica 6/2013 atribuye a la AIR<sup>e</sup>F, previa autorización del MINHAP de fecha 13 de junio de 2016 y contando con la conformidad del Comité Directivo, el Presidente ha resuelto aprobar el siguiente precio público para la elaboración de los estudios: 75,71 €/hora de personal técnico.

El presupuesto para la elaboración de los estudios se obtendrá multiplicando la tarifa unitaria correspondiente al precio/hora por el número de horas que se prevea emplear en la realización de los mismos.

Esta Resolución se publicará en el BOE.

**3. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

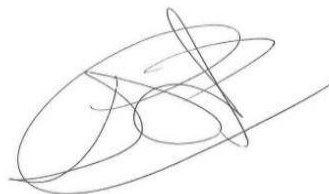
EL PRESIDENTE:

V.º B.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez